



2505 West Lewis Street
Pasco, Washington 99301
www.hacpfc.org
P: 509.547.3581
F: 509.547.4997
Washington Relay Service:
1.800.833.6384

POLÍTICA SOBRE MASCOTAS Y ACUERDO DE TENENCIA DE MASCOTAS

Animales guías

Para que se excluya a un animal de la política sobre mascotas y se lo considere un animal guía, debe ser un perro entrenado y debe haber una persona con discapacidades en el hogar que requiera sus servicios.

Para que se excluya a un animal de la política sobre mascotas y se lo considere un animal de asistencia, debe haber una persona con discapacidades en el hogar y la familia debe solicitar un ajuste razonable de conformidad con las políticas contenidas en el capítulo 2 de la Admissions and Continued Occupancy Policy (ACOP, Política de Admisiones y Ocupación Continua), que estará sujeto a la aprobación de la HACPFC (Housing Authority of the City of Pasco and Franklin County, Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Pasco y el Condado de Franklin).

Los residentes deben cuidar a los animales guías y animales de asistencia de una manera que cumpla la legislación estatal y local, lo que incluye las leyes contra el maltrato animal.

Los residentes deben asegurarse de que los animales guías y los animales de asistencia no representen una amenaza directa para la salud o la seguridad de los demás, ni causen daños físicos sustanciales al complejo, la unidad de vivienda o los bienes de otros residentes.

Cuando el cuidado o el trato de un animal guía o animal de asistencia por parte de un residente infrinjan estas políticas, la HACPFC evaluará si la infracción podría atenuarse o eliminarse mediante un ajuste razonable. Si la HACPFC determina que no puede realizarse tal ajuste, podrá retirar la aprobación de un animal guía o de asistencia en particular.

Registro de mascotas

Las mascotas deben registrarse ante la HACPFC **antes** de que ingresen a las instalaciones.

El registro incluye documentación firmada por un veterinario autorizado o una autoridad estatal o local que compruebe que la mascota ha recibido todas las vacunas exigidas por la legislación estatal o local y que no tiene enfermedades contagiosas ni plagas. Este registro debe renovarse cada año y dicha renovación se coordinará con la fecha de reexamen anual.

**No se aprobará a las mascotas para que residan en una unidad
hasta que se completen estos requisitos de registro.**

Denegación de registro de mascotas

La HACPFC se negará a registrar a una mascota si ocurre lo siguiente:

La mascota no es una *mascota común del grupo familiar* como se define a continuación. La tenencia de la mascota infringiría alguna de las restricciones de mascotas que se detallan en esta política.

El propietario de la mascota no proporciona información completa sobre el registro del animal o no actualiza el registro cada año.

El solicitante ha sido acusado anteriormente de maltrato animal conforme a la legislación estatal o local, o bien, ha sido desalojado, tuvo que abandonar a una mascota o se le ha prohibido la posesión de mascotas en el futuro a causa de infracciones de las normas de tenencia de mascotas o una orden judicial.

La HACPFC determina razonablemente que el propietario de la mascota no puede mantenerla de acuerdo con las normas de tenencia de mascotas y otras obligaciones del arrendamiento. El temperamento y comportamiento de la mascota podrán considerarse un factor a fin de determinar la capacidad de su propietario para cumplir las disposiciones del arrendamiento.

Si la HACPFC se niega a registrar a una mascota, se enviará una notificación por escrito a su propietario dentro de los 10 días hábiles posteriores a la decisión de la HACPFC. La notificación indicará el motivo por el cual se deniega el registro de la mascota e informará a la familia sobre su derecho de apelar la decisión de acuerdo con los procedimientos conciliatorios de la HACPFC.

Una *mascota común del grupo familiar* es un animal domesticado, como un perro, gato, pájaro o pez, que tradicionalmente se reconoce como un animal de compañía y que se tiene en el hogar para disfrute y no con fines comerciales.

Los siguientes animales no se consideran mascotas comunes del grupo familiar:

- reptiles;
- roedores;
- insectos;
- arácnidos;
- animales salvajes o asilvestrados;
- cerdos vietnamitas;
- animales utilizados para reproducción con fines comerciales.

Acuerdo de tenencia de mascotas

Los residentes que han sido aprobados para tener mascotas deben firmar un acuerdo de tenencia de mascotas con la HACPFC o, de lo contrario, se anulará la aprobación de las mascotas.

El acuerdo de tenencia de mascotas es la certificación del residente de que ha recibido una copia de la política sobre mascotas de la HACPFC y las normas de viviendas aplicables, y de que ha leído las políticas o normas, las comprende y acepta cumplirlas.

Además, al firmar el acuerdo de tenencia de mascotas, el residente certifica que comprende que el incumplimiento de la política sobre mascotas de la HACPFC y las normas de viviendas aplicables podrá dar lugar a la anulación de la aprobación de la mascota otorgada por la HACPFC o a la rescisión del arrendamiento.

Restricciones de mascotas

No se permite la tenencia de los siguientes animales:

cualquier animal cuyo peso de adulto supere las 25 libras;

perros de las razas pitbull, rottweiler, chow o boxer;

hurones u otros animales cuyos mecanismos naturales de protección representen un riesgo de mordeduras o laceraciones graves para los niños pequeños;

cualquier animal no permitido conforme a las leyes o los códigos estatales o locales.

Cantidad de mascotas

Los residentes podrán poseer un máximo de 2 mascotas, de las cuales solo 1 podrá ser un perro.

En el caso de los peces, los residentes no podrán poseer una cantidad mayor que la que puede mantenerse de manera segura y saludable en un tanque con capacidad de hasta 10 galones. Dicho tanque o pecera se contará como 1 mascota.

Otros requisitos

Los perros y gatos deben estar esterilizados o castrados al momento del registro o, en el caso de los animales que no hayan alcanzado la edad, dentro de los 30 días posteriores a la fecha en la que la mascota alcance los 6 meses de edad. Podrán hacerse excepciones si un veterinario certifica que someter a una mascota en particular al procedimiento sería temporal o permanentemente inseguro o innecesario desde el punto de vista médico.

Las mascotas deben tener licencia de acuerdo con la legislación estatal o local. Los residentes deben presentar un comprobante de licencia al momento del registro y cada año, junto con el reexamen anual del residente.

Restricciones de áreas para mascotas

Las mascotas deben mantenerse dentro de la unidad del residente. Cuando estén fuera de la unidad (dentro del edificio o en su terreno), perros y gatos deben llevar puesta una correa o permanecer en un transportador de mascotas. Deben permanecer bajo el control del residente u otra persona responsable en todo momento.

Las mascotas que no sean perros ni gatos deben mantenerse en una jaula o un transportador de mascotas cuando estén fuera de la unidad.

No se permiten mascotas en las áreas comunes, incluidos los vestíbulos, las salas comunitarias y las áreas de lavandería, a excepción de las áreas comunes que son entradas y salidas del edificio.

Los propietarios de mascotas tienen prohibido hacer que las mascotas depositen sus desechos en las instalaciones del complejo fuera de las áreas designadas para tales propósitos, como también permitirles que lo hagan.

A excepción de las áreas comunes, como se describió anteriormente en la política, la HACPFC no ha designado edificios, pisos de edificios ni secciones de edificios como áreas prohibidas para las mascotas.

Por otra parte, la HACPFC tampoco ha designado edificios, pisos de edificios ni secciones de edificios para la residencia de arrendatarios que poseen mascotas.

Limpieza

El propietario de la mascota será responsable de eliminar los desechos de cualquier área colocándolos en una bolsa de plástico sellada y desechándolos en un contenedor proporcionado por la HACPFC.

El propietario de la mascota deberá tomar las precauciones adecuadas para eliminar los olores de esta dentro o en los alrededores de la unidad y para mantener la unidad en condiciones de higiene en todo momento.

Requisitos de caja sanitaria:

Los propietarios de mascotas deben eliminar de inmediato los desechos de las cajas sanitarias y mantenerlas en condiciones de higiene.

Los desechos no deberán eliminarse arrojándolos al inodoro.

Las cajas sanitarias deberán mantenerse dentro de la unidad de vivienda del residente.

Reformas a la unidad

Los propietarios de mascotas no deberán reformar su unidad, el patio, las instalaciones ni las áreas comunes a fin de crear un recinto para un animal.

Se prohíbe la instalación de puertas para mascotas.

Ruido

Los propietarios de mascotas deben comprometerse a controlar el ruido de los animales de modo que no constituya una molestia para otros residentes ni interrumpa el disfrute pacífico de su unidad de vivienda o de las instalaciones. Esto incluye, por ejemplo, ladridos fuertes o constantes, aullidos, lloriqueos, mordeduras, rasguños, chirridos u otras actividades similares.

Cuidado de la mascota

Cada propietario de mascota será responsable del cuidado, la alimentación, el ejercicio y la atención médica adecuados de su mascota.

Asimismo, cada propietario de mascota será responsable de entrenar y cuidar adecuadamente a su mascota para garantizar que no sea una molestia ni un peligro para otros residentes y que no dañe la propiedad de la HACPFC.

Ningún animal podrá estar atado ni encadenado dentro ni fuera de la unidad de vivienda en ningún momento.

Personas responsables

El propietario de la mascota deberá designar a dos personas responsables del cuidado de la mascota si la salud o seguridad del animal se ven amenazadas a causa de la muerte o incapacidad de su propietario o por otros factores que hagan que el propietario no pueda cuidarla.

Un residente que está a cargo del cuidado de la mascota de otro residente debe notificar a la HACPFC y firmar una declaración en la que confirme que acepta cumplir todas las normas de tenencia de mascotas.

Presencia temporal de mascotas en las instalaciones

No se permite la presencia de mascotas que no sean propiedad de un arrendatario en las instalaciones. Los residentes tienen prohibido alimentar o dar refugio a animales callejeros.

Esta norma no se aplica a los programas de mascotas visitantes patrocinados por una sociedad protectora de animales u otras organizaciones sin fines de lucro y aprobados por la HACPFPC.

Incumplimiento de las normas de tenencia de mascotas

Todas las denuncias de maltrato y mordeduras de perros se remitirán a la autoridad de control de animales o a la agencia correspondiente para su investigación y la posterior aplicación de la ley.

Si se determina, sobre la base de hechos objetivos respaldados por declaraciones escritas, que un residente o propietario de mascota han infringido las normas de tenencia de mascotas, se los notificará de ello por escrito.

La notificación contendrá una breve descripción de la base fáctica que respalda la determinación y de la/s norma/s de tenencia de mascotas que se infringió/infringieron. En dicha notificación, también se informará lo siguiente:

que el propietario de la mascota tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigor de la notificación entregada para corregir la infracción o presentar por escrito una solicitud de reunión para examinar la infracción;

que el propietario de la mascota tiene derecho a estar acompañado por otra persona de su elección durante la reunión;

que si el propietario de la mascota no corrige la infracción, no solicita una reunión ni asiste a la reunión solicitada, esto podrá dar lugar al inicio de procedimientos para retirar a la mascota de la unidad o para rescindir el arrendamiento del propietario de la mascota.

Notificación de retiro de mascota

Si el propietario de la mascota y la HACPFPC no logran resolver la infracción en la reunión o si el propietario de la mascota no corrige la infracción en el período asignado por la HACPFPC, esta podrá enviar una notificación de retiro de la mascota.

Dicha notificación contendrá lo siguiente:

una breve descripción de la base fáctica que respalda la determinación de la HACPFPC respecto de la norma de tenencia de mascotas que se infringió;

el requisito de que el residente o el propietario de la mascota la retiren de la unidad dentro de los 30 días calendario posteriores a la notificación;

una declaración de que el incumplimiento del retiro de la mascota de la unidad podrá dar lugar al inicio de procedimientos para la rescisión del arrendamiento.

Retiro de mascota

Si la muerte o incapacidad del propietario de la mascota ponen en riesgo la salud o la seguridad del animal o si se producen otros factores que hacen que el propietario sea incapaz de cuidarlo, se dará aviso de la situación a la persona responsable designada por el propietario de la mascota.

Si la persona responsable no está dispuesta a cuidar a la mascota o es incapaz de hacerlo, o bien, si la HACPFC hace todo lo posible por ponerse en contacto con ella, pero no lo logra, la HACPFC podrá comunicarse con la agencia estatal o local correspondiente y solicitar el retiro de la mascota.

Rescisión del arrendamiento

La HACPFC podrá iniciar procedimientos para la rescisión del arrendamiento a causa del incumplimiento de una norma de tenencia de mascotas si ocurre lo siguiente:

el propietario de la mascota no la ha retirado de la unidad ni ha corregido una infracción de una norma de tenencia de mascotas dentro del período especificado;

la infracción de la norma de tenencia de mascotas amerita el inicio de procedimientos para la rescisión del arrendamiento según las condiciones del contrato.

Emergencias

La HACPFC tomará todas las medidas necesarias para garantizar que se retire inmediatamente de las instalaciones a las mascotas que se vuelvan agresivas, presenten síntomas de enfermedad grave o demuestren un comportamiento que constituya una amenaza directa para la salud o seguridad de los demás, para lo cual remitirá la situación a la entidad estatal o local correspondiente autorizada para retirar de la unidad a tales animales.

Si es necesario que la HACPFC coloque a la mascota en un refugio, el costo correrá por cuenta de su propietario.

Si se retira a la mascota de la unidad como resultado de un acto agresivo de su parte, no se permitirá que esta regrese a las instalaciones.

Depósitos

Los propietarios de mascotas deben pagar un depósito por mascotas además de cualquier otro depósito requerido. El monto del depósito es de \$250 (de los cuales \$150 constituyen un arancel no reembolsable) y debe pagarse en su totalidad antes de traer a la mascota a las instalaciones.

La HACPFC proporcionará al residente una lista escrita de los cargos que se deducirán del depósito por mascotas dentro de los 21 días hábiles posteriores a la inspección luego de la mudanza. Si el residente no está de acuerdo con el monto deducido del depósito por mascotas, la HACPFC le concederá una reunión para examinar los cargos.

La HACPFC reembolsará el depósito por mascotas al residente, menos los costos de los daños causados por la mascota a la unidad de vivienda, dentro de los 21 días posteriores a la mudanza o al retiro de la mascota de la unidad.

Todos los gastos razonables en los que incurra la HACPFC como resultado de daños que puedan atribuirse directamente a la presencia de la mascota en la unidad de vivienda serán responsabilidad del residente, lo que incluye lo siguiente:

el costo de las reparaciones y los reemplazos necesarios en la unidad de vivienda del residente;

la fumigación de la unidad de vivienda;

las reparaciones en áreas comunes del complejo.

El costo de la eliminación de pulgas también será responsabilidad del residente.

Si el residente está ocupando la unidad cuando se producen tales costos, estos se le cobrarán de acuerdo con las políticas establecidas en la sección 8-I.G, relativa a los cargos por mantenimiento y daños. Los depósitos por mascotas no se aplicarán para cubrir los costos de daños relacionados con mascotas durante la ocupación.

Se le cobrará al residente cualquier cantidad que exceda el monto entregado en concepto de depósito por mascotas.

Los cargos por daños relacionados con mascotas no están contemplados en la renta que paga el residente.

Cargo de eliminación de desechos de mascotas

Se cobrará un cargo por separado de \$10.00 por incidente en concepto de eliminación de desechos de mascotas a los propietarios de mascotas que no eliminen los desechos de acuerdo con esta política.

Las notificaciones de cargos por eliminación de desechos de mascotas se harán de conformidad con los requisitos relativos a las notificaciones de acciones adversas. Los cargos vencen y son pagaderos 14 días calendario después de que se extiende la factura. Si la familia solicita una audiencia por reclamo dentro del plazo establecido, la HACPFC no podrá tomar medidas por incumplimiento de pago del cargo hasta que concluya el proceso de reclamo.

Los cargos por eliminación de desechos de mascotas no están contemplados en la renta que paga el residente.

Pago del depósito

Los propietarios de mascotas deben pagar un depósito por mascotas de \$250 (de los cuales \$150 constituyen un arancel no reembolsable) además de cualquier otro depósito requerido. El depósito debe pagarse en su totalidad antes de traer a la mascota a las instalaciones.

El depósito por mascotas no está contemplado en la renta que paga el residente.

Reembolso del depósito

La HACPFC reembolsará el depósito por mascotas al residente, menos los costos de los daños causados por la mascota a la unidad de vivienda, dentro de los 21 días posteriores a la mudanza o al retiro de la mascota de la unidad.

Se le cobrará al residente cualquier cantidad que exceda el monto entregado en concepto de depósito por mascotas.

La HACPFC proporcionará al residente una lista escrita de los cargos que se deducirán del depósito por mascotas dentro de los 21 días hábiles posteriores a la inspección luego de la mudanza. Si el residente no está de acuerdo con el monto deducido del depósito por mascotas, la HACPFC le concederá una reunión para examinar los cargos.

De los \$250 entregados en concepto de depósito por mascotas, \$150 no son reembolsables.

Daños relacionados con mascotas durante la ocupación

Todos los gastos razonables en los que incurra la HACPFC como resultado de daños que puedan atribuirse directamente a la presencia de la mascota en la unidad de vivienda serán responsabilidad del residente, lo que incluye lo siguiente:

- el costo de las reparaciones y los reemplazos necesarios en la unidad de vivienda del residente;
- la fumigación de la unidad de vivienda;
- las reparaciones en áreas comunes del complejo.

El costo de la eliminación de pulgas también será responsabilidad del residente.

Si el residente está ocupando la unidad cuando se producen tales costos, estos se le cobrarán de acuerdo con las políticas establecidas en la sección 8-I.G, relativa a los cargos por mantenimiento y daños. Los depósitos por mascotas no se aplicarán para cubrir los costos de daños relacionados con mascotas durante la ocupación.

Los cargos por daños relacionados con mascotas no están contemplados en la renta que paga el residente.



2505 West Lewis Street
Pasco, Washington 99301
www.hacpfc.org
P: 509.547.3581
F: 509.547.4997
Washington Relay Service:
1.800.833.6384

ACUERDO DE POLÍTICA DE MASCOTAS

Al firmar esta Política sobre mascotas y este Acuerdo de tenencia de mascotas, **acepto / aceptamos** cumplir las pautas establecidas en el presente documento respecto de la posesión responsable de mascotas. Asimismo, **comprendo / comprendemos** que todo incumplimiento de esta Política sobre mascotas y este Acuerdo de tenencia de mascotas podrá dar lugar a que se retire a nuestra/s mascota/s de la unidad, como también podrá hacer peligrar **mi / nuestro** arrendamiento con la HACPFC.

Nombre del arrendatario

Firma del arrendatario

Nombre del arrendatario

Firma del arrendatario

Representante de la HACPFC

Fecha

Nombre de la mascota

Tipo de mascota

Raza de la mascota

Color de la mascota

Número de licencia/registro

Fecha de esterilización/castración

Nombre de la mascota

Tipo de mascota

Raza de la mascota

Color de la mascota

Número de licencia/registro

Fecha de esterilización/castración

Nombre de la persona responsable suplente

Teléfono de la persona responsable suplente

Nombre de la persona responsable suplente

Teléfono de la persona responsable suplente

Fotografía/s de la/s mascota/s

Certificado/s de esterilización/castración

Registro/s de vacunas

